

Manizales, Septiembre 07 de 2022.

G.G 525-2022

Señores:

ANA MARIA VALENCIA DUQUE

Cedula: 1.053.765.016-4

Email: valher1@une.net.co

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IP 048-2022

Por medio de la presente me permito informar que Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas InfiCaldas, *acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por Nombre del Proponente dentro del proceso de la referencia*, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración, ajustándose al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. Suministro de calzado y vestido de labor para los funcionarios del Instituto correspondiente a la dotación de la vigencia.

Condiciones Técnicas. A continuación, se precisan las cantidades y condiciones del calzado y vestido de labor requeridos por el instituto:

	Descripción de la Dotación	Cantidad
Servicios Generales	Conjunto color azul navy, blusa con cuello camisero, botones y embones contrastante color blanco en pechera, cierre con botones, logos institucionales bordados en frente de la camisa (InfiCaldas-Aeropuerto la Nubia), pantalón tela antifuído.	3
	Par de zapatos médicos unisex unicolor anywear guardianangel.	3
Dotación Mujeres	Blusa blanca para dama manga larga telas oxford 50% algodón y 50% poliéster, cuello camisero en punta combinada al sesgo, puño angosto combinado al sesgo; logos institucionales bordados en frente de la camisa.	6
	Pantalón lino dama azul navy, pretina anatómica angosta de un botón, cinco pasadores angostos, trasero con una pinza a cada lado, ruedo invisible.	6
	Par de zapatos dama tipo mocasín, zapato clásico tipo mocasín de color negro de ajustar al pie por medio de elásticos laterales.	6
Dotación Hombre	Camisa casual color blanco manga larga hombre, diseño y confección: botón con ojales, cuello de vestir fusionado en la parte superior, el cuello debe estar formado de dos piezas construidas con el pie de cuello que conecta la parte superior del cuello con la camisa; sin bolsillos; estilo regular fit; cuellos y puños fusionables; composición: 40% poliéster - 60% algodón; la tela no puede exceder el 3% de encogimiento.	6
	Pantalón casual hombre, pantalón dril con bota ajustada; cuatro bolsillos, dos delanteros inclinados, dos traseros con una pinza a cada lado y ribetes de doble pestaña; acabados sin desgaste; estilo regular fit; con ojálote y botón en un solo lado; la tela no puede exceder el 3% de encogimiento.	6
	Par de zapatos negros hombre, casual, con cordones, sin hilos flojos, sin protuberancias, asperezas, arrugas y restos de materiales que causen maltrato a los pies, capellada forrada en material sintético que permitan la transpiración, no provoquen mal olor y no reproduzcan bacterias, aptos para uso en jornadas de 12 horas y más, lengüetas anchas que protejan el empeine del pie.	6

Nota: Las tallas serán debidamente informadas por el supervisor, advirtiendo que los diseños de las prendas deberán ser presentados de manera previa para efectos de aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, se precisa el cronograma de entrega de las dotaciones requerida: i. Primera: máximo segunda semana de octubre; ii. Segunda: máximo segunda semana de noviembre; iii. Tercera: máximo segunda semana de diciembre

Valor del Contrato. Cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta pesos (\$4.694.550) incluidos todos los impuestos a que haya lugar

Disponibilidad Presupuestal: Certificado No. 425 del 19 de agosto de 2022.

Plazo de Ejecución del Contrato. Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2022.

Forma de Pago. El Instituto realizará tres pagos por valor de un millón quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.564.850) contra entrega de las dotaciones requeridas (octubre, noviembre y diciembre), mediando: i. Autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los entregables y documentos señalados en la presente invitación pública; ii. Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y iii. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso y por tanto no aceptará pagos a terceros.

El Contratista asumirá el costo de las siguientes estampillas antes de IVA: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%), aclarando que de conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos en cuenta del futuro Contratista.

Obligaciones del Contratista.

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactadas, y en dicho marco:
 - i. Disponer un catálogo de referencia para la selección previa de acabados y modelo de las prendas.
 - ii. Entregar oportunamente las prendas requeridas conforme las especificaciones señaladas por el Instituto para la satisfacción de quienes recibirán las mismas.
 - iii. Emplear materiales de confección sin defectos, marras, manchas, perforaciones, rasgaduras o rayones.
 - iv. Asegurar simetría de las prendas, procurando plena satisfacción de los beneficiarios y la ausencia de defectos de confección (tales como hebras, costuras sueltas, fruncidos, torcidos, pliegues irregulares, etc.).
- b. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- c. Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ellos.
- d. Presentar factura en los términos establecidos para efectos de pago.
- e. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley.

Obligaciones del Instituto. Conforme la Invitación Pública, resultarán obligaciones del Instituto: i. Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que resulte necesaria para la ejecución del contrato; ii. Prestar la colaboración que demande el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones; iii. Designar al supervisor del contrato; y iv. Pagar los servicios prestados de conformidad con la aceptación de la oferta.

Supervisor. Angélica Arenas Arango, Secretaria General, quien cumplirá las funciones descritas en el Decreto No. 0059 de 2019 en armonía con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Multas. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el contratista para tramitar el perfeccionamiento del mismo.

Sanción Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza el Contratista con la suscripción de su oferta. De no ser posible, el instituto se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Garantía Única de Cumplimiento. En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una vez aceptada la oferta el Contratista constituirá en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato.	Plazo de ejecución y 4 meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del Contrato.	Plazo de ejecución y 4 meses más.

Atentamente,


Juan Martín Zuluaga Tobón
Gerente General


Angélica Arenas Arango
Secretaria General

Proyectó: Abogado Externo - MMB
Aprobó: Secretaria General - AAA

